Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2021 20:41:46 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 23 de Febrero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000162-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro del Sistema de Gestión Documental F03E0-20210000230, la Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la retribución económica nominal a los docentes que participan en la actividad autofinanciada de los meses de enero y febrero de 2021 del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03859-R-16, de fecha 21 de julio de 2016, se establece que los presupuestos de los proyectos, programas o actividades autofinanciadas que desarrollen las capacidades de emprendimiento y la producción de bienes y servicios, por las cuales se da lugar a subvenciones a docentes, se sujetará a nuevas distribuciones;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 00145-R-13, de fecha 16 de enero de 2013, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Ejecución del Gasto por Servicios Diversos en la Administración Central y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09, de fecha 3 de agosto de 2009, se aprueba la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Resolución Decanal N.° 000109-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 05 de febrero de 2021, se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de los Cursos Virtuales de Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas con código autogenerado DDBS-2101310 del Registro de Eventos de la UNMSM, a realizarse en los meses de enero y febrero de 2021, organizado por el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Oficio N.° 000238-2021-CEID-FLCH/UNMSM de fecha 22 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita la retribución económica nominal a los docentes que participan en la actividad autofinanciada de los meses de enero y febrero de 2021 del Centro de Idiomas de la Facultad;

Que mediante Informe II N.° 000197-2020-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 22 de febrero de 2021; la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica sobre la realización de las actividades autofinanciadas; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. APROBAR el otorgamiento de la retribución económica nominal a los docentes que participan en la actividad autofinanciada de los meses de enero y febrero de 2021 del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que a foja (01) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2021 17:20:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CEIKKLS**

2. ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

3. ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CEIKKLS**